BLACK, RONSON & PALERMO

ESTIMADO LICENCIADO CAMACHO, JEFE DEL ÁREA DE DERECHO FISCAL.

En atención a los planteamientos presentados por nuestros clientes actuales, le comunicamos estos cuatro asuntos pendientes para ser resueltos este mes. Le agradecemos de antemano nos proporcione una respuesta formal, a manera de un reporte ejecutivo y una presentación, con los resultados obtenidos, para ser presentados a los clientes en tiempo y forma.

ASUNTO 1: EXCELLENCE LIFE GROUP.

Como líder del área fiscal de la firma, se le plantea a usted por parte de la firma estadounidense EXCELLENCE LIFE GROUP, líder mundial en Inversiones Inmobiliarias del tipo "FIBRAS", que en su primera inversión en México han adquirido 30 propiedades, de las cuales 15 están en el estado de Nuevo León y 15 en Coahuila. El planteamiento que ellos nos hacen es del tenor siguiente:

Ante la adquisición de los mencionados inmuebles, nos parece injusto que por los 15 inmuebles adquiridos en Nuevo León se haya pagado una cantidad mínima de \$27,750.00 M.N. por registro en el Registro Público de la Propiedad de la escrituración (por todas las propiedades); mientras que en Coahuila, por dicho registro, en el Registro Público de la Propiedad sólo se cobró la cantidad de \$1,027,500.00 M.N. aproximadamente, como monto total por el mismo trámite.

Quisiéramos una explicación del porqué de la diferencia en el cobro, si el valor de los bienes registrados en Nuevo León es muy similar al de los adquiridos en Coahuila; y además, nos gustaría que nos informaran si existe algún medio de defensa, recurso o procedimiento, para poder subsanar tal situación.

ASUNTO 2: MENSAJERÍA PHL.

La firma "PHL", líder mundial en servicios de mensajería y paquetería, está por culminar su plan de llegada a México, y quisiera que de antemano le ayudáramos a resolver las siguientes cuestiones:

1. Cuáles serían los principales impuestos que se nos impondrían al momento de iniciar operaciones en el país. Favor de explicar en términos del objeto de cada impuesto y sus tasas/tarifas aplicables, de todos los aplicables a nivel federal, estatal o municipal.

- 2. Cuáles serían aquellas obligaciones fiscales aplicables que periódicamente tuviéramos que estar realizando como contribuyente en el país.
- 3. En atención a que dicho negocio estará basado en una amplia nómina (iniciarán operaciones con más de 3,000 empleados cuyo valor colectivo aproximado sería de \$25,500,000.00 pesos al mes) y utilizaría una plantilla muy extensa de equipo de transporte (aproximadamente unos 2,000 vehículos de reparto tipo van, que se tiene prospectado adquirir como flotilla directamente a General Motors Company), ¿cuál sería el mejor lugar para establecer esta empresa? Esto considerando la repercusión total en el aspecto fiscal, y asumiendo que son opciones viables para establecer esta empresa, los Estados de Jalisco, Estado de México o Coahuila.

ASUNTO 3: INDUCTIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

La empresa INDUCTIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. le hace el siguiente planteamiento, a través de su área fiscal:

Queremos conocer si existe un medio de defensa, amparo o recurso que se pueda hacer valer (y nos sugieran una estrategia a seguir) para defender a sus empleados, quienes están a punto de recibir un bono de utilidades que este año corresponde a la cantidad de \$9,000,000.00 M.N. a dividirse sólo entre 12 empleados. Esto nos parece injusto, pues durante este año se determinó dentro de la misma Ley del Impuesto Sobre la Renta, que los Diputados y Senadores estarían exentos del pago de ISR por bonos, aguinaldos, primas vacacionales, y cualquier contraprestación extraordinaria que recibieran por parte del Congreso de la Unión. ¿Qué se puede hacer?

ASUNTO 4: TECHNO TRIX, S.A. DE C.V.

La empresa TECHNO TRIX, S.A. DE C.V. le plantea la siguiente situación:

Queremos saber si existe algún medio de defensa en nuestra situación. Hemos ido a notificar un crédito fiscal de \$45,000,000.00 de pesos, pero la diligencia de notificación y embargo, ante la intransigencia del notificador del SAT, no permitió que el Representante legal señalara para embargo bien alguno, y señaló por su cuenta todas las cuentas bancarias de la empresa, las cuales están congeladas. De todo esto fue testigo el señor Hugo Alberto Castellanos Fuentes, empleado del área de contabilidad, y todo esto consta en el acta circunstanciada que se levantó por el notificador del SAT. Quisiéramos saber si es justo este embargo, y si existe alguna relevancia en que se le hubiera dado o no el derecho a señalar bienes de embargo. Favor de recordar que existe un testigo de esto, quien estuvo presente en toda la diligencia.

La evidencia consistirá en el **análisis y solución a los cuatro asuntos** planteados, como si tú fueras a quien está dirigido ese *memorándum*. Para esto, deberás revisar los contenidos del curso, la legislación aplicable y otros documentos relevantes para resolver satisfactoriamente todos los casos.

La evidencia consta de dos entregas: un reporte ejecutivo y una presentación de PowerPoint.

El **reporte ejecutivo** se entregará en formato de Word o PDF, vía Blackboard, con tamaño de letra de 11 puntos y a espacio sencillo, con extensión libre. Recuerda que tiene que ser lo más clara y precisa posible, pues el cliente no-abogado es quien estará leyendo tu análisis. Se recomienda seguir esta estructura:

- Portada y presentación.
- Introducción al análisis.
- Análisis y solución al asunto 1
- Análisis y solución al asunto 2
- Análisis y solución al asunto 3
- Análisis y solución al asunto 4
- Conclusiones y comentarios finales
- Bibliografía (formato APA)

Posteriormente, entregarás una **presentación** (formato PowerPoint o similar) para la junta de directores de la firma, con diseño libre, donde les expondrás tus estrategias para atender y dar respuesta a cada caso.

Criterios de evaluación

- 1. El análisis comparativo entre los estados de Nuevo León y Coahuila es completo y apegado a legislación aplicable, y además aclara correctamente el punto sobre los recursos legales existentes. [6 puntos]
- 2. Se mencionan y explican todos los impuestos aplicables al momento de iniciar operaciones y aquellos que se tengan que pagar periódicamente. La elección del lugar de establecimiento de operaciones se da tras un análisis correcto y a fondo de los elementos relevantes. [6 puntos]
- 3. Se realiza un análisis a fondo, concluyendo si el razonamiento sobre la injusticia es válido y/o procedente. Se responde la cuestión en un tono profesional. [5 puntos]
- 4. El análisis del caso es correcto y completo, y se sugiere una estrategia legal loable y apegada a toda la legislación aplicable. [5 puntos]